



INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08

PARA: Notarios del país
DE: Superintendente de Notariado y Registro
ASUNTO: Proyecto Inventario Seriales de los Registros Civiles de Defunción
FECHA: Abril 25 de 2012

Señores Notarios de Colombia:

Con el fin de dar cumplimiento al decreto ley 019 del 10 de Enero de 2012, y como complemento de la Instrucción Administrativa 07 de abril 11 de 2012, solicitamos el diligenciamiento del archivo de Excel enviado a sus cuentas de correo institucional; también podrán bajarlo del portal de la SNR (al lado de esta instrucción Administrativa) llamado **Inventario RCD 2012.xls**.

El diligenciamiento de dicho archivo es de imperativo cumplimiento dentro de los siguientes términos:

Del 25 de abril al 25 de mayo de 2012 deben ingresar todos los números seriales de los Registros Civiles de Defunción de los años 2009 hacia atrás, hasta el año 1.988. (En ese mismo orden, deben diligenciar el formato).

El notariado está obligado a diligenciar la información requerida.

Un equipo de ingeniería estará presto a colaborarles de forma inmediata, las veces que lo requieran, los funcionarios asignados, los correos electrónicos y las extensiones son:



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



Ing. Jose Omar Vargas Aponte, email: jose.vargas@supernotariado.gov.co

Ing. Nilson Hurley Gómez, email: nilson.gomez@supernotariado.gov.co

Ing. Jairo Humberto Lara Forero, email: jairo.lara@supernotariado.gov.co

Ing. Ricardo Pereira, email: ricardo.pereira@supernotariado.gov.co

Ing. Antonio Peña, email: antonio.pena@supernotariado.gov.co

Teléfono (57) (1) 3282121 extensiones 204, 205

Una vez hayan diligenciado el archivo **inventario RCD 2012.xls**, por favor enviarlo **ÚNICAMENTE** al siguiente correo electrónico: b.orecki@supernotariado.gov.co en el **asunto** colocar: **"archivo inventario RCD 2009-1988 diligenciado – Notaria XX"** (donde equis "x" es el número de su notaria)

Tengan presente que un Registro Civil es **INUTILIZADO** cuando:

- Al momento de hacer la impresión, queda ilegible
- Cuando presenta enmendaduras
- Cuando sufre daño físico
- Cuando siendo un RCD, se imprime en un RCN o RCM

Cordialmente,


Jorge Enrique Vélez García
Superintendente de Notariado y Registro



51 años 1961-2012

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 I-1 201 PBX: (1) 328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>